

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN POR SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE VIVIENDAS PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA ACAECIDA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024.

Con fecha 29 de octubre de 2024, una Depresión Aislada en Niveles Altos (en adelante, DANA) azotó numerosos municipios del este peninsular, fundamentalmente de la Comunidad Valenciana, pero también de Castilla-La Mancha, Andalucía y, en menor medida, de Aragón y Cataluña. El episodio generó en muy poco tiempo cantidades extraordinarias de precipitaciones que provocaron graves desbordamientos, riadas e inundaciones en diversos municipios, destruyendo numerosas viviendas, así como infraestructuras de transporte, comunicaciones y servicios urbanos.

La magnitud de los daños materiales producidos, especialmente en muchas viviendas de la zona, así como la incidencia sobre la actividad económica de las comarcas afectadas, hacen necesaria la intervención de la Administración General del Estado, que actúa desde el principio de solidaridad interterritorial y de manera subsidiaria, complementando las actuaciones que, en ejercicio de sus competencias, tienen encomendadas las Administraciones Públicas territoriales. Todo ello supone la aprobación de normas excepcionales en relación con el alojamiento de aquellas personas que han perdido temporal o definitivamente sus hogares tras el paso de la DANA.

Las extraordinarias circunstancias que concurren y la urgencia de la situación requieren actuar con premura, por lo que el Gobierno ha aprobado el Real Decreto-ley 7/2024 por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la DANA, que en su Título V incluye medidas específicas en materia de vivienda. Entre esas medidas, a fin de posibilitar el alojamiento temporal de las personas afectadas por la DANA, se acuerda la concesión a SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo (en adelante, SEPES), de una subvención directa por importe de 25.000.000 € (VEINTICINCO MILLONES DE EUROS) destinada a financiar la adquisición de viviendas que permitan alojar, con carácter temporal, a personas o familias afectadas por la pérdida o daño de su vivienda habitual como consecuencia de la DANA, condición que certificará la administración competente. El procedimiento de concesión de esta subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el propio Real Decreto-ley 7/2024.

En virtud de todo lo referido y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del mencionado Real Decreto-ley, SEPES realiza la presente convocatoria abierta para la adquisición de viviendas por adjudicación directa, sujeta a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto, régimen jurídico, naturaleza del contrato y jurisdicción

Es objeto de este procedimiento la adquisición por SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, en régimen de compraventa y mediante adjudicación directa, del pleno dominio de viviendas ubicadas en cualquiera de los municipios afectados total o parcialmente por la DANA

que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria. Una vez superada la urgencia, las viviendas serán destinadas a las políticas sociales que en materia de vivienda desarrolla el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

La convocatoria se dará por finalizada por cumplimiento del plazo señalado en la Base Quinta, o por la ejecución del presupuesto habilitado para la adquisición de las viviendas señalado en la Base Segunda.

Los contratos que se licitan tiene el carácter de contrato privado por lo que, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedan excluidos de su ámbito de aplicación, rigiéndose por la legislación patrimonial.

La presente convocatoria y la adjudicación de los contratos de compraventa resultantes para la adquisición de las viviendas señaladas, se regirán por las presentes Bases, aprobadas por su Consejo de Administración, y por el régimen jurídico patrimonial aplicable a SEPES, de acuerdo con el Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto, y lo dispuesto por el Título V del Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. En lo no previsto por la anterior normativa, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, la preparación y adjudicación de los contratos de compraventa de las viviendas se regirán por el contenido de la presente convocatoria y por la normativa patrimonial antes citada, y en lo no previsto en dicha normativa, por los principios de la legislación de Contratos del Sector Público, conforme a la cual se resolverán las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Sus efectos y extinción se regirán por la repetida normativa patrimonial aplicable a SEPES, los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil y demás normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

Para cuantas cuestiones surjan en orden a la interpretación y cumplimiento de los contratos, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero si le correspondiere, se someten a la jurisdicción civil ordinaria y a la competencia de los Juzgados y Tribunales del lugar donde se encuentre ubicado el bien objeto de la transmisión. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, por lo que podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con su normativa reguladora.

SEGUNDA.- Presupuesto

El presupuesto para la adquisición de viviendas asciende a un máximo de 25.000.000 € (VEINTICINCO MILLONES DE EUROS), subvención concedida a SEPES a tal efecto en virtud del Real Decreto-ley 7/2024. Dicho importe se aplicará al coste total de compra de las viviendas, incluyendo todos los gastos e impuestos inherentes a la propia adquisición, y en su caso a las obras menores necesarias para la adecuación de las viviendas, siempre que la duración de las mismas sea compatible con la urgencia de la situación.

La adquisición de las viviendas estará financiada en su totalidad por la Administración General del Estado con cargo a los créditos que, por el mencionado importe máximo de 25.000.000 €,

se habilitarán en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana para su posterior transferencia a SEPES.

TERCERA.- Requisitos de las viviendas a adquirir

Las viviendas a adquirir por SEPES deberán cumplir o estar en disposición de cumplir antes de formalizar la venta, los siguientes requisitos mínimos:

- Las viviendas podrán ser de nueva construcción o de segunda mano y estarán ubicadas en alguno de los municipios que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria. En función de las determinaciones de los organismos competentes, dicha relación podrá modificarse o ampliarse de lo largo de la duración de la presente convocatoria, circunstancia que, de producirse, será objeto de anuncio público.
- Las viviendas podrán ser titularidad de personas físicas o jurídicas. En cualquier caso, la vivienda debe estar inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la persona física o jurídica que se presente a la convocatoria. No se admitirán viviendas que no estén debidamente inmatriculadas o que presenten litigios relativos a su titularidad.
- No se podrán presentar a la convocatoria aquéllas viviendas que estén fuera de ordenación con arreglo al planeamiento urbanístico vigente en cada municipio.
- No se podrán presentar a la convocatoria aquéllas viviendas que, con arreglo a la legislación autonómica en materia de vivienda protegida, estén calificadas como protegidas.
- Las viviendas se transmitirán libres de cargas, gravámenes, arrendatarios, ocupantes y precaristas. En caso de existencia de una hipoteca se estará a lo contemplado en la Base Octava.
- Se situarán siempre sobre rasante, no admitiéndose viviendas cuyas zonas estanciales estén total o parcialmente bajo rasante en ninguno de los puntos de contacto de su fachada con la vía pública. No se adquirirá ninguna vivienda ubicada en espacios catalogados por el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA) como de Peligrosidad 1, 2, 3 o 4.
- Si las viviendas se encuentran en un edificio que no dispone de ascensor, deberán ubicarse como máximo a la altura de una cuarta planta (B+4).
- Deberán ser viviendas exteriores, entendiéndose por tales aquellas que dispongan al menos de dos estancias principales con huecos a la calle o a patios de luces cuya dimensión mínima sea un tercio de la altura del edificio.
- Su superficie útil no será inferior a 35 m² ni superior a 130 m², y contarán al menos con cocina, salón o estancia, un dormitorio independiente y un cuarto de baño con lavabo, inodoro y ducha o bañera.
- Deben tener contrato o estar en disposición de contratar de inmediato los suministros de agua y electricidad.
- Contarán con declaración responsable de primera ocupación, cédula de habitabilidad y certificado energético.

- Las viviendas dispondrán de cocina amueblada en condiciones adecuadas de utilización y funcionamiento.
- Estarán ubicadas en edificios que presenten ITE favorable o, si fuera desfavorable, que estén en vías de subsanación de los defectos que motivaron el informe desfavorable.
- Con carácter previo a su adquisición, las viviendas estarán al corriente de pago de las cuotas de comunidad y de las derramas aprobadas con anterioridad, de los recibos de las compañías suministradoras, así como del pago de todos los tributos de aplicación, incluido el impuesto de bienes inmuebles.

El mero cumplimiento de los requisitos enunciados no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

CUARTA.- Precio de adquisición

El precio de adquisición vendrá determinado por el menor de los dos siguientes: la oferta del proponente y el valor de tasación del informe encargado por SEPES al que se alude en la Base Séptima. En ningún caso dicho precio podrá superar la cantidad resultante de aplicar a la superficie útil de la vivienda el módulo más alto de las contempladas en la legislación autonómica en materia de vivienda protegida vigente en el momento de presentar la propuesta. La superficie útil a considerar para la aplicación de este límite será la que se recoja en el informe de tasación emitido conforme a lo previsto en la Base Séptima de la presente convocatoria.

QUINTA.- Presentación de las ofertas

Los interesados podrán presentar sus propuestas a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el plazo estará abierto durante un máximo de 10 (DIEZ) meses desde ese momento, analizando y resolviendo cada propuesta según su orden de entrada en el Registro de la Entidad. No se admitirán propuestas fuera de dicho plazo máximo. Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá finalizar anticipadamente por la ejecución de la totalidad del presupuesto disponible o por acuerdo motivado del órgano de contratación de la Entidad.

La presentación de las ofertas será preferentemente a través de la sede electrónica de SEPES, utilizando el procedimiento de Instancia Genérica:

<https://sede.transportes.gob.es/grupo-transportes/entidad-publica-empresarial-suelo-sepes>

En su defecto, las ofertas se podrán realizar a través del resto de medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ofertas que se presenten en el Registro General de SEPES, se tendrá en cuenta que su horario es de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y su ubicación es Paseo de la Castellana 91, 6ª Planta, Madrid.

Cada propuesta incluirá una única vivienda, pudiendo los interesados presentar tantas ofertas como viviendas quieran ofrecer. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el proponente del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de las Bases que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (BOE núm. 294, de 06 de diciembre de 2018), SEPES informa a los ofertantes que los datos de carácter personal que faciliten por

medio del envío de su oferta, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en el proceso, serán incorporados a un fichero de titularidad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, cuya finalidad es gestionar el proceso de compra llevado a cabo en la Entidad, con domicilio en Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid. Los datos personales no serán cedidos a terceros (salvo obligación legal), si bien ciertos prestadores de servicios externos de SEPES (por ejemplo, la empresa que pueda ocuparse de la tasación de los inmuebles) podrán tener acceso a los mismos en nombre y por cuenta de SEPES y bajo sus instrucciones. Los datos personales serán conservados durante la tramitación de este proceso y, tras su terminación, podrán ser conservados, aún bloqueados, por un plazo adicional de cinco años, o por el plazo de prescripción de posibles responsabilidades legales o contractuales, si éste fuera superior.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, derecho de oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos reconocidos por la ley, de modo presencial, por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente a la Dirección de Planeamiento y Agenda Urbana de SEPES (Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid), en los términos previstos en la normativa.

SEXTA.- Contenido de las ofertas

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar con arreglo a las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el de compraventa; y que no estén incurso en prohibición para contratar de acuerdo con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las propuestas deberán presentarse por el interesado o persona que lo represente, que deberá identificarse con nombre, apellidos y DNI en caso de ser persona física, y razón social y NIF en caso de ser persona jurídica. En el asunto de la comunicación deberá figurar, junto con la mencionada identificación, la denominación "*Propuesta para la convocatoria de adquisición por SEPES de viviendas para alojamiento temporal de personas afectadas por la DANA acaecida el 29 de octubre de 2024*". En la propuesta se deberá designar una persona de contacto, con número de teléfono y dirección de correo electrónico, a quien SEPES podrá dirigirse a lo largo de todo el proceso, admitiendo el interesado los plenos efectos de las comunicaciones que se realicen a través de estos medios.

Sin perjuicio de lo anterior, si la vivienda ofertada es propiedad de varios titulares, cada uno de ellos deberá presentar la documentación requerida a los mismos y firmar los Anexos de la presente convocatoria, así como cuantos documentos sean necesarios para la venta de la vivienda.

- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL
 - Todo interesado debe presentar:
 - Declaración responsable para participar en la convocatoria (Anexo II)
 - Autorización de acceso al inmueble al personal designado por SEPES, previa comunicación al interesado (Anexo III)
 - Consentimiento informado para el acceso y tratamiento de datos de carácter personal (Anexo IV)

- Datos a efectos de notificaciones (Anexo V)
- Las personas físicas deberán presentar, además:
 - Fotocopia de DNI / NIE de cada uno de los titulares registrales y, en su caso, de su representante.
 - En el caso de los representantes, documento acreditativo de tal condición.
- Las personas jurídicas deberán presentar, además:
 - Fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional donde consten las normas por las que se regula su actividad, en su caso debidamente inscritos en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como fotocopia del Número de Identificación Fiscal (NIF)
 - En el caso de los representantes, poder acreditativo de tal condición y DNI / NIE.
- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONÓMICO
 - Declaración responsable del interesado respecto a la ubicación, tipología y características de la vivienda (Anexo VI).
 - Fotocopia de escritura de propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad.
 - Certificación catastral descriptiva y gráfica.
 - Proposición económica del precio de la vivienda (Anexo VII). El precio deberá ajustarse a lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria. En caso de discrepancia entre la oferta económica expresada en números y la expresada en letra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, en la medida en que de los documentos que componen la proposición no se desprenda otra cosa. Esta proposición económica deberá estar firmada por aquél que tenga facultades para realizarla (el propio interesado o su representante). En el caso de que sean varios los titulares de la vivienda, la proposición económica deberá ir firmada por todos ellos. No se admitirán ofertas de compras parciales o condicionadas.

SÉPTIMA.- Evaluación y selección de las ofertas

Al tratarse de una convocatoria abierta, los interesados pueden presentar sus propuestas en cualquier momento dentro del plazo estipulado en la Base Quinta. A medida que SEPES reciba las propuestas, las analizará por estricto orden de llegada. En todo momento de la convocatoria SEPES podrá solicitar a los interesados documentación complementaria o subsanatoria de las propuestas recibidas, otorgando para ello el plazo que en cada caso se estime conveniente.

Una vez comprobado que la documentación es completa y ajustada a las presentes BASES, los servicios técnicos designados por la Entidad visitarán la vivienda ofertada para contrastar sobre el terreno la realidad física de la misma, valorar sus condiciones de habitabilidad o, en su caso, evaluar las obras menores que serían necesarias para alcanzar tales condiciones.

Sin perjuicio de que las viviendas ofrecidas puedan cumplir las condiciones expuestas en la Base Tercera, SEPES podrá rechazar su compra si, por su ubicación o características, resultan difícilmente arrendables o no se ajustan a la finalidad perseguida en la presente convocatoria. En caso de que, de resultas de dicha visita, se considere que la vivienda no es apta para el fin pretendido en esta convocatoria, se comunicará al interesado que su propuesta queda descartada informándole del motivo de tal decisión. Si, por el contrario, el resultado de la inspección fuera positivo, el equipo técnico designado realizará una tasación del inmueble, cuyo resultado reflejará en el oportuno informe, que tendrá en cuenta en su caso las obras menores necesarias para garantizar su habitabilidad. La tasación deberá ser realizada por técnico homologado por el Banco de España.

Una vez emitidos los referidos informes, si el precio de venta propuesto por el interesado (que no podrá nunca superar al establecido en la Base Cuarta), fuera superior al resultante de la tasación encargada por SEPES, esta Entidad propondrá una contraoferta al propietario por el valor recogido en la referida tasación. De no ser aceptada dicha contraoferta por el vendedor en el plazo de 5 días hábiles, se descartará la adquisición de la vivienda, extremo que se comunicará formalmente al interesado. Si, por el contrario, el propietario aceptase la contraoferta, se continuará con el procedimiento hasta la formalización de la escritura de compraventa.

Concluida la idoneidad de la oferta para la finalidad pretendida, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y, en su caso, aceptada la contraoferta de SEPES, se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de compraventa de la vivienda. La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno a favor del adjudicatario.

Para responder adecuadamente a la variedad de situaciones que pueden darse entre las personas y familias afectadas por la DANA (tamaño y composición de los hogares, personas con movilidad reducida, discapacidad o diversidad funcional o cualquier otra circunstancia singular), SEPES podrá reservar hasta un máximo de 2.000.000 € (DOS MILLONES DE EUROS) del presupuesto total disponible para adquirir prioritariamente viviendas que permitan dar respuesta a tales necesidades.

OCTAVA.- Formalización de la adquisición de las viviendas

Una vez notificada al propietario la adjudicación del contrato de compraventa de la vivienda por parte de SEPES, se procederá a la formalización de la venta en escritura pública en un plazo no superior a 15 (QUINCE) días, susceptible de ampliación por causas justificadas. La escritura pública de compraventa será otorgada ante el notario que designe SEPES de acuerdo a sus normas de actuación. En el momento del otorgamiento de la escritura pública deberá acreditarse que siguen sin existir cargas y gravámenes sobre los inmuebles a adquirir, así como la documentación necesaria para acreditar todos los extremos y condiciones que han servido para aceptar la propuesta.

En el caso de que conste alguna carga o gravamen en el Registro de la Propiedad, ésta debe levantarse previa o simultáneamente a la formalización de la compraventa en escritura pública. Si la vivienda se encontrara gravada con una hipoteca, será requisito imprescindible que el interesado presente, con la debida antelación y antes de firmar la escritura pública de compraventa, un certificado expedido por la entidad bancaria titular del préstamo hipotecario donde se indique el importe adeudado en ese momento, así como la cuenta bancaria vinculada al préstamo a la que se deberá transferir el mismo, en su caso. Dicho importe se deducirá del

precio de adquisición de la vivienda y se destinará a la cancelación de la hipoteca, acto que será elevado a escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad con carácter previo o simultáneo a la escritura de compraventa de la vivienda.

El pago del precio al vendedor será abonado mediante cheque bancario nominativo en el acto de formalización en escritura pública.

Todos los gastos e impuestos que el otorgamiento de la escritura pública de compraventa pudiera generar serán satisfechos por las partes según ley.

La vivienda se entregará vacía, libre de mobiliario y enseres.

Si por causas imputables al interesado no se firmara la escritura pública de compraventa en los plazos anteriormente señalados a contar desde la notificación de la adjudicación, se entenderá que renuncia a la venta del inmueble.

EL DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
Y AGENDA URBANA

ANEXOS:

ANEXO I.- Relación de municipios de referencia.

ANEXO II.- Declaración responsable para participar en la convocatoria.

ANEXO III.- Autorización de entrada en vivienda.

ANEXO IV.- Consentimiento informado para el acceso y tratamiento de datos de carácter personal.

ANEXO V.- Datos a efectos de notificaciones.

ANEXO VI.- Declaración responsable respecto a la ubicación, tipología y características de la vivienda.

ANEXO VII.- Proposición económica.

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN POR SEPEs, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE VIVIENDAS PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA ACAECIDA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024.

ANEXO I- RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE REFERENCIA

En función de las determinaciones de los organismos competentes, la presente relación podrá modificarse o ampliarse de lo largo de la duración de la presente convocatoria, circunstancia que, de producirse, será objeto de anuncio público.

Alaquàs.
Albal.
Albalat de la Ribera.
Alborache.
Alcàsser.
Alcúdia, l'.
Aldaia.
Alfagar.
Alfarp.
Algemesí.
Alginet.
Almussafes.
Alzira.
Benetússer.
Benifaió.
Beniparrell.
Bétera.
Bugarra.
Buñol.
Calles.
Camporrobles.
Carlet.
Catadau.
Catarroja.
Caudete de las Fuentes.
Corbera.
Quart de Poblet.
Cullera.
Chera.
Chestre.
Xirivella.
Chiva.
Dos Aguas.
Favara.
Fortaleny.
Fuenterrubles.
Gestalgar.
Godelleta.
Guadassuar.
Llíria.
Loriguilla - sólo núcleo urbano junto A3.
Llocnou de la Corona.
Llaurí.
Llombai.
Macastre.
Manises.
Massanassa.
Mislata.
Montserrat.

Montroi/Montroy.
Paiporta.
Paterna.
Pedralba.
Picanya.
Picassent.
Polinyà de Xúquer.
Real.
Requena.
Riba-roja de Túria.
Riola.
Sedaví.
Siete Aguas.
Silla.
Sinarcas.
Sollana.
Sot de Chera.
Sueca.
Tavernes de la Valldigna.
Torrent.
Turís.
Utiel.
València
Vilamarxant.
Yátova.
Benicull de Xúquer.

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN POR SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE VIVIENDAS PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA ACAECIDA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024.

ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

D/Dª....., con domicilio a efectos de notificaciones ende calle número ... con DNI n.º en nombre (propio) o (de la empresa o particular que representa) con NIF o DNI n.º, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) el día de de

DECLARA su interés en participar en la "Convocatoria abierta para la adquisición por SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, de viviendas para alojamiento temporal de personas afectadas por la DANA acaecida el 29 de octubre de 2024" aceptando expresamente las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las Bases y

MANIFIESTA que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

(Lugar, fecha y firma)

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN POR SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE VIVIENDAS PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA ACAECIDA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024.

ANEXO III- AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN VIVIENDA

D/D^a., con domicilio a efectos de notificaciones en de calle Número con DNI n.º En nombre (propio o en representación de la empresa o particular al que represente) con NIF o DNI n.º

AUTORIZO EXPRESAMENTE al personal que designe SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) a acceder a todas y cada una de las dependencias de la vivienda y anejos de mi propiedad objeto de mi oferta de venta a SEPES con la finalidad de inspeccionar y comprobar el estado de conservación de la finca cuantas veces estime oportuno, previa solicitud. Esta autorización incluye la toma de fotografías o vídeos.

(Lugar, fecha y firma)

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN POR SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE VIVIENDAS PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA ACAECIDA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024.

ANEXO IV- CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D/D^a....., con domicilio a efectos de notificaciones ende calle número ... y DNI n.º

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

AUTORIZO expresamente a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), para que, en relación con la gestión de la "Convocatoria de adquisición por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, de viviendas para alojamiento temporal de personas afectadas por la DANA acaecida el 29 de octubre de 2024", tenga acceso y tratamiento a los datos relativos a mi persona que figuran en sus bases de datos con objeto de poder participar en la referida convocatoria.

(Lugar, fecha y firma)

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN POR SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE VIVIENDAS PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA ACAECIDA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024.

ANEXO V- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D/D^a, con D.N.I. n.º, en su propio nombre o en representación del particular o de la empresa, en calidad de (indíquese, en su caso, la representación que ostenta el declarante en la empresa), al objeto de participar en la "Convocatoria de adquisición por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, de viviendas para alojamiento temporal de personas afectadas por la DANA acaecida el 29 de octubre de 2024", publicada por por dicha Entidad, designa expresamente el siguiente domicilio para la práctica de cuantas notificaciones deba realizar SEPES durante el todo el procedimiento:

Nombre del particular o de la empresa:

N.I.F.:

Nombre y apellidos del representante:

Teléfono:

Correo electrónico (e-mail):

Domicilio: calle ..., número ..., piso ..., Código postal ..., Municipio, Ciudad, País...

(Lugar, fecha y firma)

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN POR SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE VIVIENDAS PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA ACAECIDA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024.

ANEXO VI- DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO A LA UBICACIÓN, TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

D/D^a....., con domicilio a efectos de notificaciones en provincia de calle número. ... con DNI n.º en nombre (propio o en representación de la empresa o particular al que represente) con NIF o DNI n.º, consultado el anuncio publicado en el perfil de contratante de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (**SEPES**) el día de de y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las Bases de la "Convocatoria de adquisición por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, de viviendas para alojamiento temporal de personas afectadas por la DANA acaecida el 29 de octubre de 2024", cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, manifiesta su interés en la venta de la vivienda y declara que presenta las siguientes características:

Dirección completa: (Ciudad, Municipio, vía, bloque, portal, piso, puerta)	
N.º de plantas del edificio:	Nº de viviendas por planta:
Superficie construida:.....m ²	Superficie útil: m ²
Gastos de Comunidad: €/mes	Derramas:
Calefacción: (central, eléctrica, individual gas, sin calefacción)	Agua caliente: (central, eléctrica, individual gas, otros)
N.º de dormitorios:	Nº de piezas exteriores:
Cocina: (gas natural, butano, eléctrica, mixta)	Cocina amueblada: SI/NO
N.º Baños:	Ascensor: SI/NO
Anejo: Trastero: SI/NO	Terraza: SI/NO m ²
Anejo: Plaza de garaje: SI/NO	Otros:

Asimismo, declara que la vivienda descrita se encuentra libre de cargas, gravámenes, ocupantes y precaristas, así como que el inmueble se encuentra al corriente de pago de los gastos de comunidad, de los suministros de gas, agua, electricidad y de tributos o tasas. En caso de que el inmueble presente carga hipotecaria, se compromete a llevar a cabo las gestiones oportunas de cara a la efectiva cancelación de las mismas con carácter previo a la transmisión del inmueble a favor de SEPES, de conformidad con lo establecido en la Base Octava.

FOTOS EXTERIORES (fachada exterior e interior y zonas comunes)

FOTOS INTERIORES (todas las estancias)

(Lugar, fecha y firma)

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN POR SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE VIVIENDAS PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA ACAECIDA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024

ANEXO VII- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a....., con domicilio a efectos de notificaciones ende calle número ... con DNI n.º en nombre (propio) o (de la empresa o particular que representa) con NIF o DNI n.º, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) el día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las Bases de la "Convocatoria de adquisición por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, de viviendas para alojamiento temporal de personas afectadas por la DANA acaecida el 29 de octubre de 2024", interesándole la venta del bien inmueble sito en, C/, número, portal, Bloque, Piso, Puerta, lo ofrece a tal fin por un precio de Euros (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma)